



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 11

SERIE 2024-2025

PARA CONCEDER EL JUEVES 17 DE ABRIL DE 2025 COMO DIA LIBRE CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 de la Ley Número 107-2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" dispone que el Alcalde(sa) será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** Dicho artículo tambien dispone, dentro de las Facultades, Deberes y funciones, del alcalde(sa), la de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

**POR CUANTO:** La Semana Santa se celebra desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Pascua, y es un tiempo de reflexión y recogimiento espiritual.

**POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado y el Reglamento de Personal del Municipio de Salinas, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

**SECCIÓN 1RA:** Se concede el jueves 17 de abril de 2025 como día libre con cargo a licencia de vacaciones regulares.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Orden Ejecutiva será de aplicabilidad a todos los empleados del Municipio de Salinas, a partir de su aprobación.

**SECCIÓN 3RA:** Quedan excluidos de lo autorizado en la presente Orden Ejecutiva, los empleados de la Policía Municipal, del Departamentos de Obras Públicas, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia, y todos los que conforme a la necesidad de servicios se les requiera su presencia según determinado por el Director del Departamento.

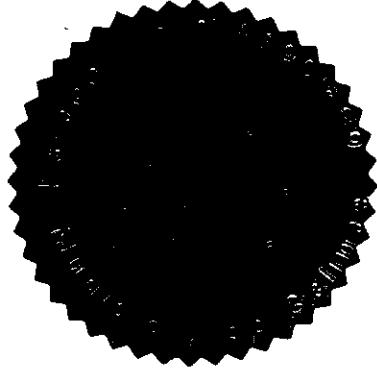
**SECCIÓN 4TA:** La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas deberá asegurarse que los empleados que no tengan suficiente balance de vacaciones regulares acumuladas sean reubicados en aquellas dependencias que continúen prestando servicios

**SECCIÓN 5TA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 6TA:**

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría de la Legislatura Municipal y las demás dependencias que así lo soliciten.

Promulgada hoy, 7 de abril de 2025, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa